

CONSTANCIA SECRETARIAL: 08-02-2022. A despacho las respuestas dadas por las entidades financieras y la respuesta del FOPEP que dijo:



Radicado No. S2022001525

CONSORCIO FOPEP 2019
Fecha: 31/01/2022 17:53:32
Radicado Salida

Bogotá,
RAD. 2022001847

Señores
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
CR 23 21 48 P 9 OF 902 PALACIO DE JUSTICIA FANNY GONZÁLEZ FRANCO
MANIZALES (CALDAS)

Asunto: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Cooperativa JURISCOOP NIT.860.075.780-9
Demandado: José Alix García Bedoya C.C.10.225.467
Proceso: 17001-40-03-002-2021-00594-00
Oficio: 8

Respetados Señores,

En atención a su oficio recibido el 24 de enero de 2022, nos permitimos informar que se ha dado cumplimiento a la orden impartida por su despacho registrando el embargo del 25% de la pensión que percibe el señor José Alix García Bedoya, disposición ingresada en la nómina del FOPEP, la que aplicará a partir del mes de febrero del año en curso.

Cordialmente

MÓNICA MARÍA CORREA SALAMANCA
ABOGADO II

Proyectó:naramirez
Revisó:mcorrea

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria -6



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio: 123
Radicado: 17-001-40-03-002-2021-00594-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: COOPERATIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE JUSTICIA
JURISCOOP NIT 860.075.780-9
Demandado: JOSE ALIX GARCIA BEDOYAC.C 10.225.467

Vista la constancia anterior, se dispone:

1-SE AGREGA Y SE PONE EN CONOCIMIENTO las respuestas enviadas por las entidades financieras y el FOPEP, allegadas al expediente en respuesta a medidas cautelares previamente decretadas.

2- REQUERIR a la parte demandante para que proceda a solicitar medidas cautelares o notifique a la parte demandada. Para lo anterior se le concede a la parte demandante el término de 30 días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el desistimiento tácito, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 09-02-2022
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria